147

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

MEMORANDUM CIRCULAR Nº002-87-AGN/J

A : JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA (e)

DE : JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

ASUNTO : Informes de competencia e implementación de disposiciones

FECHA : Lima, 3 de agosto de 1987

En relación con los informes que deben emitir las diversas dependencias de la institución, en sus respectivos ámbitos de competencia, se dispone lo siguiente:

1. La estructura de los informes técnicos deberá ceñirse a las orientaciones y las normas señaladas en el Manual de Comunicaciones Escritas del AGN, aprobado mediante R.J. Nº 0154-82-AGN/J; cuya vigencia fue recordada con el Memorándum Circular Nº 001-87-AGN/J.

2. Los informes especiales que por su naturaleza o carácter no pudieran seguir tal estructura deberán atender y responder estrictamente lo solicitado.

3. En todos los casos, los informes deberán abarcar los asuntos que son de su competencia; y sólo adicionalmente podrá informarse o emitirse opinión sobre aspectos que pudieran corresponder a otras dependencias.

4. En los casos en que los informes y las opiniones no cumplan estas disposiciones, serán devueltos para su precisión con la respectiva nota de observación.

5. Asimismo, cuando un informe u opinión de una dependencia competente vaya a dar lugar a la emisión de una Resolución o cualquier otro dispositivo de nivel competente, deberá venir acompañado del borrador del proyecto de dispositivo respectivo coordinándose previamente los aspectos legales y/o administrativos que fueran necesarios con los funcionarios que correspondiera.

Atentamente,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

César Gutiérrez Muñoz
Jefe del Archivo General de la Nación

AGN/J
CGM/hh.